

PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA SALUD

Bases Concurso Proyecto Comunitario



1. DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Llamado del Concurso.

El programa de Promoción de la salud de Lampa, convoca a organizaciones sociales, juntas de vecinos, agrupaciones, u otros, sin fines de lucro y que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases, a participar del **Primer Concurso del Fondo Concursable para Iniciativas de Mejoramiento de espacio en práctica de actividad física y alimentación saludable**

Se hace presente que la organización que resultare beneficiada será la única responsable para todos los efectos legales del cumplimiento del proyecto de inversión. No podrán participar aquellas organizaciones o entidades que incurran alguna de las causales de inhabilidad consideradas en el punto 1.4 de las presentes Bases.

Las organizaciones que participen deberán proponer el desarrollo de iniciativas cuya finalidad sea contribuir al desarrollo local mediante la implementación de un programa y/o actividades que apunten a la recuperación y mejoramiento del espacio comunitario y por ende a la calidad de vida comunitaria en el ámbito local.

1.2. Propósito.

Acorde al Modelo de Salud Familiar, la participación comunitaria tiene por objeto reconocer el derecho de las personas a participar en la construcción mejoramiento de las determinantes sociales en salud. En este contexto, el Fondo Concursable para Iniciativas de Mejoramiento de espacio en práctica de actividad física y alimentación saludable, es un instrumento de Participación implementado por el Programa de Promoción de la salud desde el año 2022, cuyo objetivo es fomentar la adquisición de hábitos saludables. En tal sentido, se espera contribuir al desarrollo de una comunidad solidaria, respetuosa, y sensibilizada acerca de sus problemáticas y recursos de su entorno, con capacidad de establecer lazos asociativos que conduzcan al mejoramiento de los barrios y del territorio local, a través de organizaciones y líderes representativos.

1.3. Requisitos básicos para postular.

Podrán presentar proyectos al Fondo Concursable todas aquellas agrupaciones de personas con o sin personalidad jurídica, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que la organización postulante sea de aquellas que colaboren directamente con el fortalecimiento de las redes comunitarias.
2. Postular al mejoramiento de espacio público de instalaciones en las cuales presenten criterios de accesibilidad para la población beneficiaria.
3. Presentar carta de compromiso con respecto al uso comunitario del espacio a recuperar.
4. Presentar el Formulario de Presentación de Proyectos adjunto a estas bases (**ANEXO 1**)

5. Presentar un listado con un mínimo de 20 firmas de vecinos, quienes toman conocimiento y respaldan la iniciativa, documento adjunto al Formulario de Presentación de Proyectos (**ANEXO 2**).

1.4. Inhabilidades para postular.

Son inhábiles para postular todas aquellas organizaciones que incurran en alguna de las siguientes causales:

- a. Estarán inhabilitados de participar los funcionarios de la “Municipalidad” y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad. Asimismo, estarán inhabilitados de participar las personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la “Municipalidad”, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (artículo 54 Ley N° 18.575).

2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO.

2.1 Líneas de Postulación.

El Fondo Concursable comprende la construcción y/o remodelación del área verde o espacio común al interior de una comunidad o vecindad como forma de recuperación de este espacio. Los proyectos, de acuerdo con la línea de intervención a postular, podrá contemplar la instalación de basureros, áreas verdes, materiales de construcción para la implementación de huerto comunitario, entre otros que sean autorizados. Las iniciativas pueden estar dentro de las siguientes líneas de postulación señaladas en este apartado, las cuales, en caso de adjudicarse el premio, este vendrá a significar un insumo para la **finalización del proyecto** realizado (el financiamiento vendría a financiar la implementación del proyecto en sí mismo): Las líneas de postulación son las siguientes:

- a. **Mejoramiento para la práctica de actividad física:** Comprende el mejoramiento de espacio para la realización y práctica de actividad física y deportiva, ya sean que se relacionen con funciones propias de la organización postulante, como aquellas que sean de interés común en el ámbito local.

Monto máximo: \$1.000.000

- b. **Mejoramiento para la práctica de alimentación saludable:** Iniciativas que apunten al desarrollo de actividades de alimentación saludable, instalación de huertos comunitarios u otras que promuevan la soberanía alimentaria, y que promuevan la adquisición y desarrollo de hábitos alimentarios saludables autogestionados, además de apuntar a la concientización o realización de buenas prácticas en torno al cuidado ambiental

Monto máximo: \$1.000.000

- c. **Mejoramiento mixto para la práctica de actividad física y alimentación saludable:** Refiere a iniciativas en las cuales el espacio recuperado apunte a la práctica de actividad física y al desarrollo de prácticas de alimentación saludable de forma complementaria.

Monto máximo: \$1.000.000

En paralelo, el programa de Promoción de la salud apoyará y acompañará el proceso de trabajo de las comunidad y organizaciones postulantes en las siguientes actividades, las cuales deben ser solicitadas previamente por las organizaciones seleccionadas:

1. **Talleres:** Desarrollo de actividades formativas que acompañen y apoyen el proyecto a presentar. Por ejemplo: taller de conciencia ecológica, taller de manejo de los residuos domiciliarios, etc. La participación en talleres contemplará un puntaje adicional en la evaluación del proyecto
2. **Acompañamiento del proyecto:** Se realizarán visitas de acompañamiento a las comunidades y organizaciones participantes para supervisar la realización del proyecto postulante, asesoría técnica y vinculación con unidades municipales. Será de estos acompañamientos donde se realizarán evaluaciones necesarias para la elección de los proyectos ganadores

Los proyectos de inversión **no podrán considerar el pago de sueldos, honorarios y remuneraciones** a personas naturales, monitores u otros que pudiesen existir. Existirá solo un ganador por “Línea de postulación” y los gastos serán efectuados directamente por la Corporación de Desarrollo Social de Lampa, razón por la cual todos los insumos a adquirir deben estar detallados al momento de la postulación inicial. No existirá entrega directa de montos en dinero y al momento de la entrega directa de los insumos estos deben ser rendidos con la documentación que acredite el fiel cumplimiento de las actividades comprometidas y acordes a la naturaleza del proyecto.

2.2. Duración de los proyectos.

Los proyectos deberán tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 3 meses, a contar de la fecha de aceptación del proyecto.

2.3. Financiamiento del Concurso.

El **Fondo Concursable para Iniciativas de Mejoramiento de espacio en práctica de actividad fisca y alimentación saludable** distribuirá \$1.000.000 (1 millón de pesos) entre las organizaciones e instituciones de la comuna que resulten beneficiarias. El Fondo sólo financiará **tres iniciativas** por línea de postulación y las organizaciones o comunidades sólo podrán postular sólo a una de ellas.

2.3.1 Montos máximos de postulación.

Las organizaciones y comunidades solo podrán postular proyectos en las líneas definidas en el punto 2.1 de las presentes Bases, pudiendo ser beneficiadas hasta los montos establecidos.

Las organizaciones y comunidades deberán autogestionar la recuperación del espacio público seleccionado para la realización de la iniciativa, información que se explicitará en el apartado del formulario de postulación correspondiente. Los avances generados en el proyecto serán considerados como un factor de evaluación según se expone en el punto 4.2 de las presentes bases.

2.3.2. Gastos no financiables.

El presente Fondo no financiará los siguientes gastos:

1. Gastos efectuados con anterioridad a fecha de transferencia de los fondos;
2. Gastos de consumos básicos de luz, agua, gas, teléfono e Internet;
3. Bencina;
4. Propinas;
5. Compra de bebidas alcohólicas;
6. Cancelación de honorarios por concepto de recurso humano
7. Pago de arriendos (de cualquier tipo);
8. Pagos de notaria o de trámites legales;
9. Y, en general, cualquier compra que no tengan relación con la naturaleza del proyecto seleccionado.

3. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

3.1. Retiro de Bases.

Las organizaciones interesadas en postular podrán retirar o descargar el Formularios de Postulación desde el 9 de marzo del 2023 en

- Sitio Web municipal www.lampa.cl;
- Dirección de Salud de la comuna de Lampa, ubicada en Ismael Carmona N°978, de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes hasta las 16:00 hrs.
- Delegaciones Municipales; Valle Grande, Batuco y Estación Colina de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes hasta las 16:00 hrs.

3.2. Consultas sobre la Postulación.

Las organizaciones y comunidades que se interesen en participar del Fondo Concursable podrán realizar consultas y solicitar asesoría técnica escribiendo al correo de Promoción de la Salud Lampa promociondelasalud@corporacionlampa.cl desde el 09 de Marzo de 2023.

3.3. Presentación de los Proyectos.

Las postulaciones serán recepcionadas al correo promociondelasalud@coporacionlampa.cl, las cuales se confirmará la entrega del proyecto a través de ese mismo medio de comunicación. Cabe mencionar que la **confirmación de recepción del proyecto**, no indica que este ha sido aceptado como proyecto postulante ni mucho menos que haya sido adjudicado. Una vez enviado el proyecto no se aceptarán correcciones de este mismo.

La fecha de presentación de los proyectos será entre el 13-03-2023 hasta el 13-04-2023

3.4. Documentación solicitada.

3.4.1 Documentación obligada para todos los proyectos:

- a. Formulario de Postulación de Proyectos, adjunto a las presentes Bases;
- b. Declaración Jurada Simple, adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1), quienes toman conocimiento y respaldan la iniciativa, documento adjunto al Formulario de Presentación de Proyectos (ANEXO 2)
- c. Dos (2) cotizaciones por cada gasto en adquisiciones de bienes, insumo, material de construcción u otro que pudiera estar descrito en el proyecto.

3.4.2 Documentación obligatoria para proyectos de mejoramiento de espacios públicos:

- a. Croquis de la obra a realizar.
- b. Fotocopia del comodato, permiso de uso o autorización del propietario del lugar donde se pretende realizar el proyecto.

3.5. Recepción y Admisibilidad.

Serán recepcionadas todas las postulaciones que se entreguen en la fecha establecida en el punto 3.3 de las presentes bases técnicas. En dicha instancia se revisará que los proyectos que contengan toda la documentación solicitada en el punto 3.4. Los proyectos que no presenten la documentación completa no serán admisibles.

La admisibilidad formal de los proyectos estará a cargo del equipo de Promoción de la Salud de la comuna de Lampa, quién revisará que estos cuenten con la totalidad de la documentación requerida y que el diseño de proyecto se ajuste a las presentes bases técnicas.

Una vez realizada la revisión de los documentos los proyectos se enviará un correo electrónico a la dirección de envío, confirmando la admisibilidad de proyecto y dando visto bueno para el inicio de este mismo. En caso que el proyecto no cumpla con todos los requisitos señalados en las presentes bases será declarado inadmisibles, siendo de igual forma informado a la entidad postulante.

4. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

4.1. Comisión de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por el equipo de Promoción de la Salud de Lampa, el cual se encuentra conformado por profesionales representantes de los centros de salud. Quedarán exentos de la evaluación aquellos participantes del equipo que estén directamente involucrados en alguna de las postulaciones. Esta evaluación se efectuará en base a los factores, criterios y puntajes definidos en las presentes bases técnicas-administrativas.

Esta Comisión tendrá la labor de evaluar los proyectos declarados como admisibles, reservándose el derecho de desestimar un proyecto, aun cuando admitido, presente errores que dificulten su revisión escrita o en su ejecución.

4.2. Factores y criterios técnico-económicos de Evaluación.

Las propuestas presentadas serán evaluadas a través de los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** Evalúa si el proyecto es capaz de resolver el problema planteado en el mismo. Puntaje máximo: 5 Puntos.
- **Coherencia:** Evalúa si las actividades a implementar en el proyecto permiten el cumplimiento de sus objetivos. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Costo / Beneficio:** Establece si el valor del proyecto es rentable socialmente a través de la relación valor total del proyecto por beneficiario directo. Puntaje máximo: 10 Puntos.

- **Recuperación de espacio:** Fomentando la corresponsabilidad, mide la proporción en los niveles de avance de la entidad postulante. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Consistencia Financiera:** Evalúa si el total de los recursos contemplados en el proyecto son suficientes para finalizar la implementación del lugar. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Cobertura social:** Mide la relación entre la cantidad de beneficiarios directos y la población de la unidad vecinal, corregido en función de la cantidad de integrantes de la entidad postulante. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Alcance territorial:** Evalúa la cantidad de barrios directamente beneficiado por actividades programadas o equipamiento adquirido por el fondo. Puntaje máximo: 5 Puntos.

4.3. Factores y criterios de Evaluación estratégica.

Adicionalmente a los puntajes anteriores, las propuestas presentadas también serán evaluadas a través de los siguientes factores de prioridad estratégica, comunes para ambos tipos de propuestas:

- **Participación en talleres:** Evalúa si la organización postulante participó activamente en los talleres ofrecidos durante la ejecución de la iniciativa. Puntaje máximo: 5 puntos.
- **Redes y Patrocinio:** Fomentando la solidaridad, evalúa si el proyecto cuenta con apoyo de otras organizaciones, instituciones o programas asentados(as) en el Barrio o Unidad Vecinal para asegurar la prioridad social del mismo. Puntaje máximo: 10 Puntos.

4.4. Factores y criterios de Desempate.

En caso de que deba desempatar entre dos o más proyectos, primará el criterio “Evaluación Técnico-Económica” y de persistir el empate, se dirimirá de acuerdo con el puntaje promedio de los factores “coherencia”, “cobertura” y “pertinencia” definidos en el punto 4.2. sobre Factores y criterios técnico-económicos de Evaluación.

4.5. Adjudicación de los Proyectos.

La Comisión Técnica que evalúa los proyectos realizará un informe sobre las iniciativas ganadoras. Posteriormente, los beneficiarios serán dados a conocer a través de las redes oficiales de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

4.6. Formalización de la Adjudicación

Una vez informados los resultados de las postulaciones las organizaciones o entidades ganadoras de proyectos (Adjudicatarios) deberán suscribir un Convenio con el Programa de Promoción de la salud, en concordancia con lo establecido en las presentes Bases, el cual especificará por una parte las condiciones en que se hará entrega en los insumos adjudicados en el proyecto, documentos de entrega, entrega de verificadores de la instalación e implementación de los insumos entregados, así como también la correspondiente carta de compromiso con respecto al uso social y comunitario de todo aquello que fue generado por el proyecto, donde se definan los objetivos, productos, tiempos y beneficiarios, asegurando con ello el adecuado desarrollo del mismo. El Convenio permitirá efectuar precisiones o ajustes a los proyectos que presenten observaciones emanadas en la etapa de evaluación técnica de las propuestas. Dichos ajustes no podrán

afectar la naturaleza ni los objetivos del proyecto postulado, así como tampoco las condiciones establecidas en las presentes Bases.

4.7. Plazos y Etapas del Concurso.

Actividad	Plazo
Lanzamiento del Concurso	09-03-2023
Periodo de Consultas Bases y Asesorías Técnicas	09-03-2023 / 12-03-2023
Recepción de Iniciativas	13-03-2023 / 13-04-2023
Publicación de los proyectos admisibles	14-04-2023 / 21-04-2023
Desarrollo de los proyectos	24-04-2023
Evaluación final Fondos concursables	24-04-2023 / 30-06-2023
Resultados Fondos Concursables	03-07-2023 / 07-07-2023

5. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

5.1. Inicio de los Proyectos.

Una vez entregada la admisibilidad del proyecto para la ejecución de las etapas autogestionadas, la organización beneficiaria tendrá como plazo máximo diez (10) días corridos para dar inicio a las actividades contempladas en este.

En caso de que la organización beneficiaria no inicie su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al Programa de Promoción de la salud a poner término a la postulación, quedando fuera de la postulación al Fondo Concursable.

La ejecución de los proyectos deberá ceñirse a sus respectivos Convenios. Si existiera la necesidad de efectuar modificaciones, el Programa de Promoción de la Salud será el encargado de resolver dicha situación en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, el Convenio y normativa vigente.

5.2. Difusión del Proyecto.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del proyecto, la organización Adjudicataria deberá expresar y dar a conocer públicamente a los futuros beneficiarios del proyecto, que éste ha sido declarado como admisible por el Programa de Promoción de la salud, realizando las invitaciones correspondientes a participar del proyecto.

5.3. Supervisión de Proyectos.

Los representantes oficiales de los proyectos deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Programa de Promoción de la salud, tanto en sus aspectos técnicos, manteniendo la documentación debidamente actualizada y dando cuenta de las actividades y etapas del proyecto, lo cual será fundamental para el proceso de evaluación. También deberán contar con registros fotográficos de todas las etapas del proyecto. Para quienes se sumen a talleres u otras actividades de igual naturaleza, la organización o comunidad debe contar con los registros de asistencias.

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante el Programa de Promoción de la salud será exclusivamente de la organización beneficiaria.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo del Programa de Promoción de la salud, quien tendrá como labor:

- a) Apoyar su ejecución;
- b) Asegurar que se realice conforme a lo comprometido en el proyecto postulado y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria;
- c) Una vez anunciado los ganadores, velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.

Con tales finalidades, los funcionarios del Programa de Promoción de la salud, tendrán acceso en todo momento, tanto a las actividades y etapas de los proyectos en ejecución, pudiendo realizar visitas al mismo, junto a los representantes del proyecto, como a la documentación técnica correspondiente.

5.4. Rendiciones de Cuentas.

El Programa de Promoción de la salud hará entrega de los insumos postulados a quienes resulten ganadores de cada una de las líneas de postulación al Fondo Concursable, el cual no contemplará bajo ningún motivo la entrega directa del dinero adjudicado.

La organización beneficiaria deberá utilizar los recursos para la ejecución del proyecto, en forma íntegra, de acuerdo con los términos aprobados en el acuerdo operativo y en el respectivo proyecto.

Las organizaciones beneficiarias deberán presentar en al Programa de Promoción de la salud la rendición del proyecto con un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada la entrega de insumos. Esta rendición comprende la entrega de documentos tales como fotografías, actividad inaugural, listado de asistencia u otros que tengan relación con el desarrollo e implementación del proyecto. Los documentos de rendición deben ser verídicos. Además, se deberán presentar fotografías del lugar antes y después de la ejecución de este.

5.5. Término anticipado de la Postulación

Se podrá poner término anticipado y unilateral a la postulación, cuando la organización beneficiaria incurra en cualquier incumplimiento grave de sus obligaciones, es decir acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo del proyecto o su evaluación y/o rendición, como lo indica el punto 5.1 de las presentes bases, o bien cuando una vez adjudicado el fondo de la respectiva Línea de Postulación, se comprueben que se está haciendo uso indebido de los recursos entregados o bien no se está brindando el carácter abierto y comunitario que tiene como propósito la postulación.

De igual manera si la organización ejecutora pusiera algún inconveniente en algún proceso de supervisión establecido por el Programa de Promoción de la salud, hará asumir el incumplimiento de las obligaciones contraídas, lo cual pondrá término anticipado al convenio establecido.

5.6. Finalización del Convenio.

El Programa de Promoción de la salud a través de la Dirección de Salud comunal, realizará una evaluación final del |proyecto con toda la información técnica y financiera que se hubiese producido durante su ejecución, informe que será publicado a través de los canales correspondientes. Esta actividad tendrá por finalidad revisar y analizar el logro de los objetivos planteados en los proyectos ganadores.

**FORMULARIO ÚNICO
FONDOS PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL**

XVI LLAMADO 2019

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
TIPO DE ORGANIZACIÓN	
CANTIDAD DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
LÍNEA DE INVERSIÓN A LA QUE SE POSTULA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO	
NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	
MONTO SOLICITADO AL FONDO	
MONTO A APORTAR POR LA ORGANIZACIÓN	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (Dónde se ejecutará)	Sector de la Comuna:
	Nº Unidad Vecinal:
	Dirección (indicando Población o Villa):

2. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

En esta parte deberá escribir los antecedentes personales del representante legal

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
TELEFONO	
CARGO	
CALLE	
Nº	
VILLA O POBLACIÓN	

3.- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS QUE APOYAN EL PROYECTO

En las siguientes celdas escriba el nombre completo de las organizaciones comunitarias que apoyan la postulación del proyecto. Para comprobar el apoyo, se requiere que adjunte una Declaración Simple por cada organización (**ANEXO 3**)

Nº	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Nº PJ	REPRESENTANTE
1			
2			
3			
4			
5			

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA

En esta parte deberá definir con claridad cuál es la necesidad, dificultad o problema que aqueja a la comunidad y que el proyecto que postula pretende resolver. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** escrita en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En general, los problemas corresponden a falta o deterioro de alguna infraestructura (veredas calzadas, alumbrado público, semáforos, etc.), carencias o desperfectos de algún equipamiento (sedes comunitarias, recintos deportivos, áreas verdes, etc.), a la mala calidad de los servicios (educación, salud, social, etc) o a la presencia de elementos nocivos o perjudiciales (ruido, plagas, delincuentes, drogas, etc.).

--

4.2 LOCALIZACIÓN

Identifique el o los lugar/es geográfico/s donde se produce el problema, identificando claramente la unidad vecinal y, si es posible, la población y dirección específica, si corresponde.

--

4.3 CAUSAS DEL PROBLEMA

Señale cuál cree Ud. que es el la causa que origina el problema. Ocupe **sólo** el espacio dado.

--

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En esta parte deberá precisar con claridad cuál es el requerimiento o proyecto que quiere postular para resolver el problema identificado anteriormente. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** escrita en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En general, para solucionar los problemas o necesidades se requiere **construir** obras que no existen, reparar infraestructura o equipamiento deteriorado, **ampliar** infraestructura para aumentar cobertura, **mejorar** infraestructura, equipamiento o servicios para optimizar las prestaciones o actividades, **equipar** con nuevos elementos o **implementar** actividades, programas o gestiones para llevar a cabo una acción concreta.

5.2 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Señalar cuál es el objetivo o razón principal que se quiere lograr con la implementación del proyecto, es decir, los cambios que se espera lograr a través de las actividades planificadas y ejecutadas por el proyecto.

5.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Indicar los objetivos específicos, que se desprenden del objetivo general, que se quiere lograr con la propuesta. No olvidar que estos objetivos se relacionan con los resultados, servicios o beneficios que se obtendrán al finalizar el proyecto. **(Máximo cuatro objetivos específicos).**

5.4 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Establecer cuáles son las actividades que se desarrollarán en el proyecto, especificando las características que comprende cada una de ellas.

Nº	ACTIVIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Corresponde indicar la duración de cada una de las actividades que contempla el proyecto, incluyendo su orden lógico en el tiempo. El “Mes 1” corresponde al primer mes desde la entrega del insumo a la organización.

Nº	ACTIVIDADES	MESES					
		1	2	3	4	5	6
1							
2							
3							
4							
5							
6							

5.5 DURACIÓN DEL PROYECTO

A partir del calendario de actividades, se debe indicar la duración total de la propuesta en meses. Los proyectos deberán tener una duración máxima de 3 meses.

DURACIÓN (En Nº de meses)	
---------------------------	--

5.6 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Se trata de identificar la población beneficiaria directa, es decir, aquellas personas que serán favorecidos directamente por la ejecución del proyecto, señalando las características de la misma (edad, género, nivel educacional, situación socioeconómica, ocupación, dónde se localizan, etc.), de acuerdo al diagnóstico efectuado.

Población Beneficiaria	Género	Total estimado	Características de los Beneficiarios
Niños (0 a 12 años)	Varones		
	Mujeres		
Jóvenes (12 a 25 de años)	Varones		
	Mujeres		
Adultos Grupo 1 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Adultos Grupo 2 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres		
Adultos Grupo 3 (45 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
	TOTAL		

VI. PRESUPUESTO

6.1 GASTOS OPERACIONALES

Determinar los gastos operacionales (como locomoción, alimentación, papelería, artículos de escritorio, material de librería, etc.) a utilizar en el proyecto, especificando los que están con cargo al proyecto y los que financia la organización o institución. El financiamiento por concepto de movilización y alimentación debe estar en directa relación con el proyecto y no con gastos que incurra la organización o institución como tal.

Tipo	Cantidad	Quién y Cuánto Aporta \$		
		Aporte Propio	Municipalidad	Total \$
TOTAL ITEM				

6.2 GASTOS EN EQUIPAMIENTO, BIENES MUEBLES O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Especificar los gastos en el tipo de equipamiento (radio, televisor, electrodomésticos, etc.), bien mueble (mobiliario urbano, equipamiento, infraestructura, etc.) o materiales de construcción que la organización o institución dispone o requiere para desarrollar las actividades del proyecto.

Tipo	Cantidad	Quién y Cuánto Aporta \$		
		Aporte Propio	Municipalidad	Total \$
TOTAL ITEM				

6.3 GASTOS EN RECURSOS HUMANOS

Aquí se debe identificar las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto, pertenecientes a la organización o institución responsable, como aquellas que apoyarán las actividades (profesionales, técnicos, monitores y otros recursos humanos), especificando las tareas a desempeñar en el proyecto y las horas que destinará cada uno de ellos. Asimismo, se debe especificar los honorarios a percibir, financiados por la organización o institución.

Nombre	Profesión u oficio	Nº de Horas Destinadas	Quién y Cuánto Aporta \$		
			Aporte Propio	Municipalidad	Total \$
TOTAL ITEM					

6.4 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Registrar el gasto total del proyecto en gastos operacionales, equipamiento y recursos humanos, señalando el origen y monto de los aportes.

Ítem	Aporte Propio	Municipalidad	Total Ítem
Gastos Operacionales			
Equipamiento o Materiales			
Recursos Humanos			
Total			

Fecha: ____/____/2023

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SITUACIÓN COMERCIAL DE LA ORGANIZACIÓN

Lampa,.....de 2023

YO _____ Rut _____ en calidad de representante legal de la organización _____ declaro que:

- a) La organización **NO** está declarada en quiebra.
- b) Sus directores o administradores **NO** están sometidos a proceso o condenados en causa criminal.
- c) Sus directores o administradores **NO** están impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial.
- d) La organización **NO** tiene entre sus directores o administradores, a una o más personas que presten asesorías permanentes a la Municipalidad de Lampa o se encuentren vinculadas con éstas a través de contrato a honorarios o suma alzada.
- e) La organización **NO** se encuentra en mora en la presentación de rendición de gastos por concepto de proyectos o actividades financiadas por el municipio de Peñalolén.

Firma
Representante Legal del Proyecto

**ANEXO 2
ADHERENTES DE INICIATIVA XVI LLAMADO
FONDO DE INICIATIVAS PARA INVERSIÓN LOCAL 2023**

Nombre Proyecto:.....
 Línea de Inversión:.....
 Objetivo:.....
 Organización que postula:.....
 Responsable Proyecto:.....

N°	Nombre	Dirección	Teléfono Fijo	Celular	Correo Electrónico	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						

27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						

42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						

ANEXO 3
CARTA DE APOYO A LA INICIATIVA

Yo _____ (nombre completo del Representante legal), Rut _____ en representación de la organización _____ manifiesto mi compromiso de apoyo al Proyecto de la organización _____, que está postulando al llamado de Fondo para iniciativas de Inversión de Promoción de la Salud 2023, con el proyecto denominado _____

Firma
Representante Organización Patrocinante

ANEXO 4
CARTA DE APORTE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Yo _____ RUT _____

en representación de la organización _____

manifiesto el compromiso de aporte de mano de obra para el proyecto denominado

_____, que está postulando al XVI

llamado del Fondo para Iniciativas de de Promoción de la Salud 2023.

Firma
Representante Organización

**ANEXO 5
CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD TECNICA
PARA PROYECTOS ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS PÚBLICOS**

La Dirección _____ de la Municipalidad de Lampa certifica que el proyecto _____ presentado por la organización _____ en el XVI llamado del Fondo para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Local año 2019, cuenta con la factibilidad técnica para ser ejecutado, según lo establecido en el proyecto.

Observaciones: _____

**FIRMA Y TIMBRE
RESPONSABLE**

ANTECEDENTES ADJUNTOS: Indicar con una X la información que anexa en su postulación (documentos que deben presentar todas las organizaciones postulantes al Fondo Concursable)

DOCUMENTO	CHECK
Documentación obligada para todos los proyectos:	
a) Formulario de Postulación de Proyectos, adjunto a las presentes Bases;	
b) Declaración Jurada Simple, adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1);	
c) Acta con 50 firmas de vecinos que declaren conocer y respaldar la iniciativa (ANEXO 2);	
d) Certificado de inscripción en el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl);	
e) Fotocopia del RUT de la organización (por ambos lados);	
f) Fotocopia de la libreta de ahorro u otra cuenta bancaria a nombre de la organización;	
g) Fotocopia Cedula de Identidad del Representante Legal de la organización (por ambos lados);	
h) Dos (2) cotizaciones por cada gasto en adquisiciones de bienes, o eventos o mobiliario a adquirir (en los proyectos de infraestructura se debe considerar el retiro de escombros si es necesario);	
i) Cartas de apoyo al proyecto suscritas por organizaciones de interés público de la comuna (ANEXO 3).	
Documentación obligatoria para proyectos de Adquisición de equipamiento para espacios públicos	
a) Croquis de la obra a realizar.	
b) Certificado de factibilidad técnica, emitido por la Dirección de Operaciones o Dirección de Obras Municipales según corresponda. Anexo 5	
Documentación obligatoria para proyectos de Infraestructura:	
a) Fotocopia del comodato, permiso de uso o autorización del propietario del lugar donde se pretende realizar el proyecto;	
b) Croquis de la obra a realizar.	
Documentación obligatoria para proyectos de Condominios:	
a) Copia simple del Reglamento de Copropiedad con constancia de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente;	
b) Copia simple del Acta de asamblea extraordinaria, según establecido en la ley 19.537, en que los copropietarios acuerdan la o las inversiones a realizar y se comprometen a su mantención;	
c) Croquis de la obra a realizar.	

PAUTA DE ADMISIBILIDAD: Indicar con una X cuando el proyecto postulante cumple con los siguientes requisitos para la admisibilidad (Uso interno).

1. Estatutos de la organización	
2. Personalidad Jurídica	
3. Vigencia de la directiva	
4. No deuda con el Municipio	
5. Aprobación técnico - jurídica	